

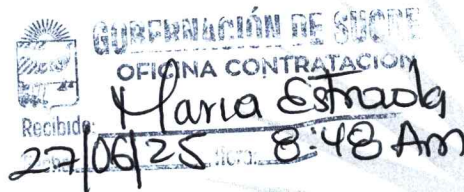


ANDRES HERNANDEZ

800.11-03/SI - 1288

Sincelejo, 26 de junio de 2025

Señor
ISAAC COHEN RÍOS
Subsecretario de Gestión de la Contratación
Secretaría General
Gobernación de Sucre



REF: CONTRATO DE OBRA LP-023-2023 CUYO OBJETO ES LA REVISION Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACION Y/O MODIFICACION Y/O COMPLEMENTACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO FLEXIBLE DE LA VÍA LA APARTADA, EL ROBLE, HATO VIEJO Y SINCÉ, EN LOS MUNICIPIOS DE SAMPUÉS, EL ROBLE, COROZAL Y SINCÉ, DEPARTAMENTO DE SUCRE.

ASUNTO: Solicitud trámite contractual de modificación al contrato de la referencia, por la creación de ítems no previstos y modificación de cantidades de obra

Cordial saludo.

El Departamento de Sucre suscribió el contrato de obra pública de la referencia, con el CONSORCIO TRANSVERSAL DE LOS RÍOS, el cual se encuentra en ejecución.

La Secretaría de Infraestructura, en ejercicio de nuestra función de supervisión, por medio del presente nos permitimos manifestar que, en la ejecución del contrato de obra No. LP-023-2023, se ha presentado solicitud de modificación al contrato mediante la creación de ítems no previstos y modificación de cantidades de obra, fundamentada en el ajuste del proyecto y la creación de ítems nuevos que surgieron en la vía a intervenir en el desarrollo del contrato, en aras de que la ejecución cubra las necesidades exigidas por las obras y ajustadas a las condiciones de la zona del proyecto, para lo cual la firma interventora CONSORCIO COINT 194 mediante oficio No. CNT-450-150-2025 de fecha 16 de junio de 2025, emitió concepto favorable a los mismo, adjuntando los documentos conducentes y el acta de modificación de cantidades de obra, que se anexan al presente escrito.

Acorde con ello, mediante oficio No. 800.11.03/SI- 0788 de fecha 23 de abril de 2025, la secretaría de Infraestructura comunicó a la firma interventora de la aprobación APU de ítems No Previstos una vez revisados y concertados entre el contratista e interventor.

Así las cosas, la supervisión atendiendo las condiciones actuales para la ejecución de la obra, verificada y revisada la solicitud de modificación con sus anexos técnicos presentada por el contratista de obra y el concepto favorable de la interventoría, considera pertinente y avala la solicitud de la modificación al contrato LP-023-2023, con el fin de que se cumpla con los fines propuestos con la contratación pública y hacer prevalecer el interés general, logrando la finalización del objeto contratado y éste cumpla su cometido estatal en beneficio de las comunidades.

En consecuencia, de manera comedida se solicita a la Subsecretaría de Gestión Contractual de la entidad, previo estudio de la presente, se adelante el trámite administrativo y contractual correspondientes para la realización de:

1.- Modificación del contrato conforme acta modificatoria de cantidades de obras No 1 y APU No previstos No. 1, la cual se debe realizar en razón a que está contemplado en las cláusulas contractuales pactadas.



La modificación aquí descrita, no varía el valor del contrato, tal como se estableció en el acta de modificación de cantidades de obra No. 1.

Anexo envío la siguiente información:

1.- Copia oficio No. CNT-450-150-2025 de junio 16 de 2025, emanado de la representante legal de la firma interventora CONSORCIO COINT 194.

2.- Copia oficio No. CNT-450-104-2025 de abril 09 de 2025, emanado del representante legal de la firma interventora CONSORCIO COINT 194, con documentación anexa así:

- Análisis de precios unitarios no previstos – PDF y Excel. Firmado
- Memoria de cantidades – PDF y Excel.
- Análisis de precios unitarios de referencia INVIAS 2024-2 archivo comprimido
- Consulta y comparativo con base de datos INVIAS.

3.- Copia oficio No. C-TRANSV-243-2025 de abril 08 de 2025, emanado del representante legal del contratista de obra CONSORCIO TRANSVERSAL DE LOS RÍOS. (Justificación técnica, económica, jurídica, ambiental, social, predial y de sostenibilidad)

3.- Copia CDP No. 226 del 16/02/2024

Atentamente,

JORGE ALBERTO ROMERO ROMERO
Secretario de Infraestructura

Anexo: Lo indicado.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Zamara García Martínez	Secretaría ejecutiva - Secretaría de Infraestructura	
Revisó:	Sol Milena Díaz Viloria	Abogada contratista - secretaria de Infraestructura	
Revisó:	Jorge Domínguez Cabeza	Profesional Universitario - secretaria de Infraestructura	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del remitente.			

INFORME EJECUTIVO DE AVANCE DE OBRA

Convenio Interadministrativo No. 2032 de 2021

Interventoría Contrato No. 1015 de 2022

Contrato de Obra No. LP-023-2023

A la fecha, las actividades ejecutadas en el marco del Contrato de Obra No. LP-023-2023, supervisado por la interventoría mediante Contrato No. 1015 de 2022 suscrito con el INVIAS, corresponden principalmente a trabajos preliminares y avances iniciales de la estructura del pavimento, conforme a la planificación establecida.

Las actividades desarrolladas incluyen:

1. Desmonte y limpieza de zonas no boscosas, con el fin de liberar el área para la intervención.
2. Excavación sin clasificar de la explanación y canales, con el propósito de conformar el perfil geométrico del proyecto.
3. Mejoramiento de la estructura del terreno, optimizando las condiciones de soporte de la subrasante.
4. Instalación de geotextil NT 2500, utilizado como elemento de separación entre la subrasante y las capas granulares de la estructura de pavimento, garantizando la estabilidad del sistema estructural.
5. Colocación de capas granulares, avanzando progresivamente con la instalación de la subbase y posteriormente la base granular, conforme a los diseños y especificaciones técnicas del proyecto.

Las actividades se han ejecutado bajo la supervisión de la interventoría, cumpliendo con los estándares técnicos, de calidad y ambientales exigidos en el contrato.

AVANCE FÍSICO DE OBRA

A continuación, se presenta el detalle de las cantidades ejecutadas en el marco del Contrato de Obra No. LP-023-2023, de acuerdo con lo establecido en la Preacta N° 1 firmada con el contratista:

Actividad	Unidad	Cantidad Ejecutada	Observaciones
Desmonte y limpieza de zonas boscosas	ha	0,1	Corresponde al área intervenida para liberar la zona de trabajo.
Excavación sin clasificar (K0+000 a K0+500)	m ³	4.214,85	Se ejecutó el volumen previsto para conformación de explanación y canales,

			para adecuar a las condiciones diseñadas.
Transporte de material de explanación	m ³ ·km	8.429,70	Material de excavación trasladado según disposición técnica.
Mejoramiento de la subrasante	m ³	2.011,00	Estabilización y mejoramiento de las condiciones de resistencia del suelo
Instalación de geotextil NT 2500 (K0+050 a K0+400)	m ²	3.150,00	Geotextil instalado como elemento de separación entre subrasante y capas granulares.
Colocación de subbase granular (K0+050 a K0+400)	m ³	787,5	Instalación de la estructura granular tipo subbase, conforme a especificaciones.

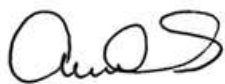
AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DEL CONTRATO

Con base en la ejecución de las actividades detalladas en la Preacta N.º 1, el valor acumulado de obra ejecutada asciende a: **\$695.293.128,65** (*Seiscientos noventa y cinco millones doscientos noventa y tres mil ciento veintiocho pesos con sesenta y cinco centavos*), correspondientes al 6% del valor correspondiente al hito 1 (11,731.746.986,27).

Hasta ahora no se ha constituido para pago la primera acta parcial, no obstante, considerando que el **valor total del contrato** es de **\$74.465.051.272**, el **avance financiero actual del proyecto** es de 0,93%, para cuando se presente la primera acta conciliada.

Este porcentaje refleja el estado inicial de ejecución, correspondiente a actividades preliminares y conformación parcial del paquete estructural del pavimento. Se espera que el ritmo de ejecución aumente conforme avance la fase de estructura y pavimentación.

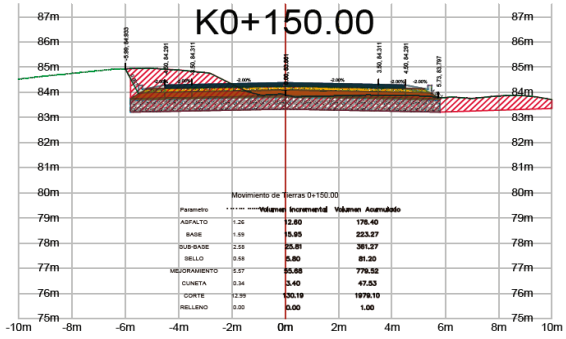
Atentamente,



AILIRIA ESPERANZA AGUILLON GERENAS

Directora de Interventoría
Consortio COINT 194

SOPORTE DE CANTIDADES										
Mejoramiento en pavimento flexible de la vía La apartada, El Roble, Hato Viejo y Sincé, en los municipios de Sampues, El Roble, Corozal y Sincé, departamento de Sucre										
CAPÍTULO	1	NP03	REMOCION DE CERCAS DE ALAMBRE				UNID.	UND		10/02/2024
ESQUEMA	Localización	ABSCISA INICIAL	ABSCISA FINAL	Dimensiones				VOLUMEN (M3)	Cantidad Total	
				Long. (m)	VECES	ANCHO	ESPESOR			
TRAMO 1 LA APARTADA - QUIZASMAS									1,200.00	
N.A	CERCAS DE ALAMBRE								1,200.00	
TOTAL									1,200.00	

SOPORTE DE CANTIDADES																																															
Mejoramiento en pavimento flexible de la vía La apartada, El Roble, Hato Viejo y Sincé, en los municipios de Sampues, El Roble, Corozal y Sincé, departamento de Sucre																																															
CAPÍTULO	1	NP 02	PEDRAPLEN COMPACTO PARA MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE (incluye sello)			UNID.	M3		10/02/2024																																						
ESQUEMA			Localización	ABSCISA INICIAL	ABSCISA FINAL	Dimensiones				Vol (m3)	Cantidad Total																																				
						Long. (m)	H (m)	ESPESOR (m)	AREA																																						
TRAMO 1 LA APARTADA - QUIZASMAS																																															
 <table><caption>Movimiento de Tierras D=150.00</caption><tr><th></th><th>Vol. Original</th><th>Vol. Incremental</th><th>Vol. Acumulado</th></tr><tr><td>Pavimento</td><td>1.28</td><td>12.80</td><td>178.40</td></tr><tr><td>BASE</td><td>1.89</td><td>18.90</td><td>223.27</td></tr><tr><td>SUB-BASE</td><td>2.55</td><td>25.50</td><td>261.27</td></tr><tr><td>SELLO</td><td>0.88</td><td>8.80</td><td>81.20</td></tr><tr><td>MEJORAMIENTO</td><td>0.87</td><td>8.88</td><td>778.92</td></tr><tr><td>CUNETAS</td><td>0.34</td><td>3.40</td><td>47.53</td></tr><tr><td>CORTE</td><td>12.38</td><td>120.18</td><td>1878.10</td></tr><tr><td>RELLENO</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>1.00</td></tr></table>				Vol. Original	Vol. Incremental	Vol. Acumulado	Pavimento	1.28	12.80	178.40	BASE	1.89	18.90	223.27	SUB-BASE	2.55	25.50	261.27	SELLO	0.88	8.80	81.20	MEJORAMIENTO	0.87	8.88	778.92	CUNETAS	0.34	3.40	47.53	CORTE	12.38	120.18	1878.10	RELLENO	0.00	0.00	1.00	VOLUMEN PEDRAPLEN (MEJORAMIENTO)		0+000	2+000				8,194.59	8,194.59
				Vol. Original	Vol. Incremental	Vol. Acumulado																																									
			Pavimento	1.28	12.80	178.40																																									
			BASE	1.89	18.90	223.27																																									
			SUB-BASE	2.55	25.50	261.27																																									
			SELLO	0.88	8.80	81.20																																									
			MEJORAMIENTO	0.87	8.88	778.92																																									
			CUNETAS	0.34	3.40	47.53																																									
			CORTE	12.38	120.18	1878.10																																									
			RELLENO	0.00	0.00	1.00																																									
				</																																											

SOPORTE DE CANTIDADES										
Mejoramiento en pavimento flexible de la vía La apartada, El Roble, Hato Viejo y Sincé, en los municipios de Sampues, El Roble, Corozal y Sincé, departamento de Sucre										
CAPÍTULO	2.6	CANT	SUBRASANTE ESTABILIZADA CON CAL (INCLUYE ESCARIFICACIÓN DE 0.40M Y SUMINISTRO DE CAL AL 6%)			UNID.	M3			10/05/2025
ESQUEMA			Localización	ABSCISA INICIAL	ABSCISA FINAL	Dimensiones			Vol (m3)	Cantidad Total
						Long. (m)	A (m)	ESPESOR (m)	AREA	
			TRAMO 3 HATO VIEJO - SINCE							39.083,52148
			SUBRASANTE ESTABILIZADA CON CAL	0+400,00	5+200,00	4.800,00	9,00	0,40		17.280,00
				5+400,00	7+200,00	1.800,00	9,00	0,40		6.480,00
				8+000,00	11+200,00	3.200,00	9,00	0,40		11.520,00
				13+000,00	13+800,00	800,00	9,00	0,40		2.880,00
			MEJORAMIENTO SOBREALCHOS SECTOR BARRIO LA BOMBONERA							923,52148
			TOTAL							39.083,52148

CONSORCIO COINT 194

Sincelejo, Abril 09 de 2025

CNT-450-104-2025

Señores
GOBERNACION DE SUCRE
Atte. Ing. JORGE ALBERTO ROMERO ROMERO
Secretario de Infraestructura
Infraestructura@sucre.gov.co
La Ciudad

Referencia: CONTRATO No. 1015 DE 2022, cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0".

Asunto. Análisis de Precios Unitarios No Previstos Cto. LP-023-2023

Teniendo en cuenta que dentro de los ajustes que se debieron realizar a los diseños de estructura de pavimento, se encuentra la actividad de Mejoramiento de la subrasante con piedra rajón, en el entendido que los ensayos de suelos arrojaron para este subtramo o hito 1, CBR inferiores a 3%, se hace necesario pactar esta actividad, así como también en las actividades preliminares a ejecutar en la obra y para los casos que sea estrictamente necesario la remoción de las cercas de alambre, como ítems no previstos en el contrato del asunto.

Por lo anterior esta interventoría, luego de revisar conjuntamente con el contratista avala y somete a su consideración y aprobación los ítems No Previstos denominados a continuación, así como se adjunta los documentos soporte esbozado en el oficio del contratista C-TRANSV-248-2025 del 8/abr/2025:

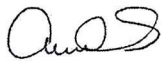
NP 01 REMOCION DE CERCAS DE ALAMBRE
NP 02 PEDRAPLEN COMPACTO PARA MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE (incluye sello)

Para lo cual se adjunta la siguiente documentación:

1. Análisis de precios unitarios no previstos – PDF y Excel. Firmado
2. Memoria de cantidades – PDF y Excel.
3. Análisis de precios unitarios de referencia INVIAS 2024-2 archivo comprimido
4. Consulta y comparativo con base de datos INVIAS.

Atentamente,

CONSORCIO COINT 194



ESPERANZA AGUILLON GERENAS
Directora de Interventoría
Anexo: link para descarga [ANEXOS APROBACION NP01 Y NP02](#)

Con Copia:
aasaenz@invias.gov.co
lpinto@invias.gov.co
jorge.dominguez@gobsucre.gov.co



CONSORCIO TRANSVERSAL DE LOS RÍOS

C-TRANSV-248-2025

Montería, abril 08 de 2025
Señores
CONSORCIO COINT 194
Interventoría externa
Proyecto450sucre@consultecnicos.com

CONSORCIO COINT 194

09 - ABRIL - 2025
07: 44 A.M.

ESTUDIO NO IMPLICA
ACEPTACIÓN

RAD. INTERNO
R-450-113-2025

Objeto: REVISION Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACION Y/O MODIFICACION Y/O COMPLEMENTACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO FLEXIBLE DE LA VÍA LA APARTADA, EL ROBLE, HATO VIEJO Y SINCÉ, EN LOS MUNICIPIOS DE SAMPUÉS, EL ROBLE, COROZAL Y SINCÉ, DEPARTAMENTO DE SUCRE.

Asunto: RESPUESTA A OFICIO CNT-450-087-2025 Y REMISION ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS NO PREVISTOS V2- CONTRATO DE OBRA LP-023-2023

Cordial saludo,

En respuesta al oficio mencionado, me permito remitir los siguientes análisis de precios unitarios no previstos ajustados de acuerdo con las observaciones de la interventoría, para su revisión y aprobación:

Necesidad de los nuevos ítems:

Para la ejecución normal de las obras y permitir un buen funcionamiento de las mismas, se requiere desarrollar actividades no previstas necesarias para dar continuidad de todas las actividades inicialmente planificadas dentro de la propuesta económica inicial. Con la implementación de actividades como: remoción de cerca de alambre de púas y Pedraplén compacto para mejoramiento de subrasante (incluye sello), se podrá contar con las condiciones iniciales y complementarias para la construcción de tramo vial. A continuación, se presenta en la tabla No 1 las actividades requeridas para el cumplimiento del objeto:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VR. UNITARIO
NP01	Remoción de cercas de alambre	Un	\$ 3.449
NP02	Pedraplén compacto para mejoramiento de subrasante (incluye sello).	M3	\$240.217

Tabla 1 Ítems no previstos.

Justificación técnica:

La remoción de cercas en alambre se debe realizar con el fin de garantizar la adecuada ejecución de las labores sin interferencias que afecten el normal transcurrir del proyecto.

En cuanto a la actividad denominada Pedraplén compacto para mejoramiento de subrasante (incluye sello), se hace necesario dado el hecho que al hacer el análisis de resistencia del tramo 1, se identificaron 2 sectores homogéneos a saber:

- Sector homogéneo N°1: Esta comprendido desde el K0+000 al K2+010
- Sector homogéneo N°2: Esta comprendido desde el K2+010 al K3+650

En las tablas 2 y 3 se puede observar el CBR calculado para cada sector homogéneo.

Apique N°	% CBR Inmersión
AP1-2021	0.83
AP1-2024	1.50
AP2-2021	0.91
AP4-2021	0.80
AP2-2024	1.00
AP5-2021	1.09
S1-2024 Interventoría	2.32
AP8-2021	1.01
AP3-2024	0.90
CBRmedio	1.15
s (mínima)	0.5
k(p) 90% para NT2	0.466
CBRC método Invias	0.92

Tabla 2 CBR subrasante tramo 1 sector homogéneo 1.

Apique N°	% CBR Inmersión
AP9-2021	7.00
S6-2024 Interventoría	2.44
S2-2024 Interventoría	4.15
AP12-2021	9.60
AP14-2021	10.50
CBRmedio	6.74
s (mínima)	0.5
k(p) 90% para NT2	0.686
CBRC método Invias	6.40

Tabla 3 CBR subrasante tramo 1 sector homogéneo 2.

Dado lo anterior y de acuerdo con la teoría de Ivanov, cuando se cuenta con valores de CBR menores a los requeridos en el proyecto que en este caso es menor a 3%, para el sector homogéneo N°1, es necesario emplear algún tipo de mejoramiento de la subrasante.

Es así como para determinar el módulo de subrasante equivalente utilizamos los criterios de IVANOV, determinándose que el mejoramiento se realizara con un material tipo Rajón o material crudo, con un CBR mínimo del 10%, en un espesor de 30 cm, y un material de sello de 10 cm, obteniéndose un CBR para la subrasante mejorada de 3,48%.

Justificación económica:

El proyecto Revisión y/o Ajuste y/o Actualización y/o Modificación y/o Complementación De Los estudios y diseños y la ejecución de las Obras para El Mejoramiento en Pavimento Flexible de la vía La Apartada, El Roble, Hato Viejo Y Sincé, en los Municipios de Sampués, El Roble, Corozal y Sincé, Departamento De Sucre” tiene un valor asignado de \$74.465.051.272,00, de los cuales para el tramo 1 subtramo 1 hay asignados un monto de \$11.731`746.986,27 el cual representa un 15,75% del total del proyecto. Las nuevas actividades tienen un costo estimado de \$1.972`618.626,03 lo que equivale a un 16,81% del valor del tramo o a un 2,65% de la totalidad del proyecto. En este sentido, la ejecución de los recursos y actividades no previstas en este tramo vial afectarían presupuestalmente la ejecución del subtramo 1.

Justificación jurídica:

“La ejecución de los contratos estatales está sujeta a los cambios propios del paso del tiempo. Así, durante la etapa de planeación, las entidades públicas estiman y determinan las prestaciones que demanda la satisfacción de la necesidad de interés colectivo que pretende satisfacer. No obstante, durante la ejecución del contrato, las partes identifican alguna de las siguientes situaciones: i) la necesidad de mayores cantidades de bienes o actividades inicialmente previstos, a lo que se le conoce como «mayores cantidades de obra», «obras adicionales» o adición de «ítems contractuales»; y ii) la necesidad de ampliar las prestaciones contractuales, mediante la ejecución de nuevos ítems o actividades, no incluidos en el contrato inicial, para lo que en la práctica las entidades ejecutan «obras extra» o «amplían el alcance» del contrato mediante la celebración de un «contrato adicional». [...]

No obstante, la expresión «contrato adicional» al igual que las otras nociones doctrinarias y jurisprudenciales arriba señaladas entre comillas son de uso común en la práctica contractual por las entidades estatales. Lo importante en relación con las mismas, tal como se ha resaltado por esta Agencia en oportunidades anteriores, es que frente a cualquier incremento del valor inicial del contrato, que implica una adición, por cualquiera de los dos supuestos señalados previamente, e independientemente del nombre que se le dé al acuerdo, aplica el límite previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.: «Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales» (Colombia compra eficiente Concepto C – 784 de 2022).

El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, así como en las normas que las han modificado y las reglamentan, no consagran una regulación expresa sobre la posibilidad de modificar los contratos celebrados por las entidades estatales. Ello encuentra sustento en que, en principio, los contratos deben ejecutarse en las condiciones pactadas inicialmente, pues tales condiciones fueron convenidas luego de que la entidad pública surtiera todos los procedimientos previstos para la selección de su contratista y definiera los aspectos, técnicos, legales y financieros propios de cada caso, con observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como de todos los demás principios de la función administrativa, aplicables al proceso de gestión contractual. La regulación expresa

contenida en la Ley se limita a fijar los porcentajes límite para adicionar los valores inicialmente pactados, como lo hace el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Ahora bien, no existe ninguna restricción expresa para modificar los contratos estatales y los mismos principios antes referidos puede poner en evidencia la necesidad de suscribir documentos de modificación en los cuales se cambie parte de las estipulaciones pactadas en un comienzo. En el contexto antes descrito, la jurisprudencia ha fijado pautas generales conforme a las cuales la Administración Pública debe evaluar, teniendo cuenta las particularidades de cada caso, si resulta procedente suscribir documentos de modificación a los contratos que ha celebrado. Así, por ejemplo, la Corte Constitucional, mediante sentencia C-416 de 2012, expresó lo siguiente sobre la posibilidad de modificar los contratos estatales:

“Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para «[...] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 200120, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. [...]

La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo. En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y en consideración a que el contrato es derivado de una licitación pública, la presente solicitud se rige en su totalidad por la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

Así mismo, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral.

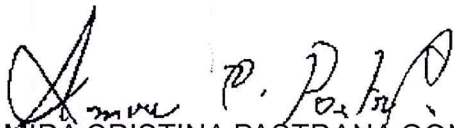
Justificación ambiental, social. Predial y de sostenibilidad:

No aplica.

Se anexa la siguiente documentación:

1. Análisis de precios unitarios no previstos – PDF y Excel.
2. Memoria de cantidades – PDF y Excel.
3. Análisis de precios unitarios de referencia INVIAS 2024-2 – WinRAR y Excel
4. Consulta y comparativo con base de datos INVIAS.

Atentamente,



AMIRA CRISTINA PASTRANA GONZALEZ
Consortio Transversal de los Ríos
Representante legal
Anexos: 1 Archivo WinRAR (49.1 MB)
Proyecto: HHH



800-11-03 / SI - 0788

Sincelejo, 23 de abril de 2025

Señores:

CONSORCIO COINT 194
ESPERANZA AGILLON GERENAS
DIRECTORA DE INTERVENTORÍA
Email: proyecto450sucra@consultaticos.com

CONSORCIO TRANSVERSAL DE LOS RÍOS
R/L AMIRA CRISTINA PASTRANA GONZALEZ
Email: cotransversaldelosrios@gmail.com
Dirección: Calle 62B #6-31 Of. 311 barrio La Castellana – Montería (Córdoba)

REF: CONTRATO DE OBRA LP-023-2023 CUYO OBJETO ES LA REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO FLEXIBLE DE LA VÍA LA APARTADA, EL ROBLE, HATO VIEJO Y SINCÉ, EN LOS MUNICIPIOS DE SAMPUÉS, EL ROBLE, COROZAL Y SINCÉ, DEPARTAMENTO DE SUCRE.

ASUNTO: Aprobación ITEMS NO PREVISTOS.

Cordial saludo,

Por medio del presente se le comunica que una vez revisados los análisis de precios unitarios (APU'S), las cotizaciones y las especificaciones técnicas de las actividades no previstas concertadas entre el contratista de obra e interventoría y relacionadas en el oficio del asunto, ésta secretaría aprueba lo siguiente:

APUS DE ITEMS APROBADOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO DIRECTO	ESPECIFICACIÓN
NP 01	REMOCIÓN DE CERCAS DE ALAMBRE	UND	1200	\$ 3.449,00	PARTICULAR
NP 02	PEDRAPLEN COMPACTO PARA MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE	M3	8194,59	\$ 240.217,00	PARTICULAR

Cabe resaltar que acorde a la información emitida por ustedes los ítems anteriores son aprobados por el DEPARTAMENTO DE SUCRE, sin embargo, se solicita sea allegado a esta secretaría Balance del presupuesto, para verificar que el proyecto no presente cambios en el valor de este, ya que esto representaría otros procesos administrativos para su aprobación total.

Atentamente,

JORGE ALBERTO ROMERO ROMERO
Secretario de Infraestructura Departamental.

Funcionario responsable	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Jorge Domínguez Cabeza	Profesional Universitario- Secretaría de Infraestructura	
Revisó	Zamara García Martínez	Secretaría Ejecutiva-Secretaría de Infraestructura	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente

ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	ÍTEM PAGO
NP 02	PEDRAPLEN COMPACTO PARA MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE (incluye sello)	M3	221.1P

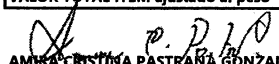
MATERIALES						
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR	TOTAL
	Material para pedraplen	M3	0.86	\$ 57,293	\$ 49,415	
	material para terraplen tipo recebo	M3	0.36	\$ 21,000	\$ 7,613	
	Agua	Lt	24.00	\$ 15.00	\$ 360	
SUB-TOTAL MATERIALES					\$	57,388

EQUIPOS						
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	RENDIMIENTO	TARIFA/HORA	VALOR	TOTAL
	Bulldozer, Potencia al volante de 140 HP	Hora	10.00	\$ 160,000	\$ 16,000.00	
	Vibrocompactador 10 ton	Hora	40.00	\$ 145,945.00	\$ 3,648.63	
	Carro tanque de agua(1000 Galones)	Hora	50.00	51,113.00	\$ 1,022.26	
SUB-TOTAL EQUIPOS					\$	20,671.00

MANO DE OBRA						
CANT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	V.U.	PRESTACIONES	RENDIMIENTO	VALOR
1	AYUDANTE	HORA	\$ 30,284.20	80.00%	100.00	\$ 545.12
1	OFICIAL	HORA	\$ 66,666.67	60.29%	100.00	\$ 1,068.60
SUB-TOTAL MANO DE OBRA					\$	1,614

OTROS						
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	V.U.	CANTIDAD	RENDIMIENTO	VALOR
	TRANSPORTE	M3-KM	\$ 1,314.00	1.23	65.30	\$ 105,110.15
SUB-TOTAL OTROS					\$	105,110

TOTAL COSTO DIRECTO	\$	184,782.57
AIU 30%	\$	55,434.77
VALOR TOTAL ÍTEM ajustado al peso	\$	240,217.00


 AMIRA CRISTINA PASTRANA GONZALEZ
 Representante Legal
 CONSORCIO TRANSVERSAL DE LOS RÍOS

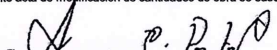

 JORGE LUIS TAJÁN DE AVILA
 Representante Legal
 CONSORCIO COINT 194

GOBERNACIÓN DE SUCRE										CÓDIGO			
BALANCE DE OBRA DEL CONTRATO										VERSIÓN			
										PÁGINA			

										FECHA		10/06/2025 (Día / Mes / Año)	
UNIDAD EJECUTORA: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - GOBERNACIÓN DE SUCRE										DIRECCIÓN TERRITORIAL: SUCRE		ACTA No: 1 (Numerar de manera consecutiva)	
										POR CANTIDADES DE OBRA — POR CONTRATO ADICIONAL — No.			

CONTRATO No: LP-023-2025 (Indique número y año)										PLAZO INICIAL: 70 MESES (En meses según contrato principal)				PLAZO ACUMULADO: 10 MESES (En meses según las prórrogas sin suspensiones)							
OBJETO: REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO FLEXIBLE DE LA VÍA LA APARTADA, EL ROBLE, HATO VIEJO Y SINCÉ, EN LOS MUNICIPIOS DE SAMPUÉS, EL ROBLE, COROZAL Y SINCÉ, DEPARTAMENTO DE SUCRE										FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 15/08/2025 (Indique día/mes/año)				FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 15/06/2030 (Incluidas las suspensiones, Indique día/mes/año)							
CONTRATISTA: CONSORCIO TRANSVERSAL DE LOS RÍOS										FECHA DE SUSPENSIÓN: NA (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta)				FECHA DE REANUDACIÓN: NA (Indique día/mes/año)							
CONTRATO DE INTERVENCIÓN No.: 1015-2022										INTERVENOR: CONSORCIO COINT 194				VALOR INICIAL (Incluido IVA) (A): \$ 74,465,051,272.00 Según contrato principal				VALOR ADICIONES (Incluido IVA) (B): \$ -			
VALOR ACUMULADO (Incluido IVA) \$ 74,465,051,272.00																					

No. DE ORDEN	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIÓN	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)				MODIFICACIONES				EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. de fecha		CONDICIONES ACTUALIZADAS			
			GR.	PART.	DESCRIPCIÓN ÍTEM	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR	+/-	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
1. PRELIMINARES																
	200.1.1	Art 200 - 22			DESMONTE Y LIMPIEZA DE ZONAS BOSCOSAS	HA	4.08	\$ 3,473,272.00	\$ 14,170,950.00						4.08	\$ 14,170,950.00
	201.7	Art 201 - 22			DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS	M3	201.64	\$ 210,228.00	\$ 42,390,374.00						201.64	\$ 42,390,374.00
	800.1	Art 800 - 22			CERCA DE ALAMBRE DE PÚAS CON POSTES DE MADERA	M	480	\$ 22,581.00	\$ 10,838,880.00						480	\$ 10,838,880.00
2. EXPLANACIÓN																
	210.1.1	Art 210 - 22			EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACIÓN Y CANALES	M3	124254.773	\$ 10,771.00	\$ 1,338,348,160.00						124254.773	\$ 1,338,348,160.00
	900.2.1	Art 900 - 22			TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS	M3*Km	3330453.612	\$ 1,708.00	\$ 5,688,414,769.00						3330453.612	\$ 5,688,414,769.00
	108.1.P	Art 108 - 22			DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS A RELLENO SANITARIO (NO INCLUIDA EN OTRAS ACTIVIDADES)	TON	162015.1408	\$ 3,231.00	\$ 523,470,920.00						162015.1408	\$ 523,470,920.00
	220.1	Art 220 - 22			TERRAPLENES	M3	116746.2	\$ 102,322.00	\$ 11,945,704,676.00						116746.2	\$ 11,945,704,676.00
	231.1.2	Art 231 - 22			GEOTEXTIL NT 2500 PARA SEPARACIÓN SUB-RASANTE/CAPAS GRANULARES (Incluye suministro e instalación)	M2	166113	\$ 11,800.00	\$ 1,960,133,400.00						166113	\$ 1,960,133,400.00
	236.1	Art 236 - 22			SUBRASANTE ESTABILIZADA CON CAL (INCLUYE ESCARIFICACIÓN DE 0.40M Y SUMINISTRO DE CAL AL 6%)	M3	59245.2	\$ 97,840.00	\$ 5,796,550,368.00						59245.2	\$ 5,796,550,368.00
3. PAVIMENTO ASFÁLTICO																
	320.2	Art 320 - 22			SUBBASE GRANULAR CLASE B	M3	36587.7	\$ 145,909.00	\$ 5,338,474,719.00						36587.7	\$ 5,338,474,719.00
	330.2	Art 330 - 22			BASE GRANULAR CLASE B	M3	36587.7	\$ 178,581.00	\$ 6,533,868,054.00						36587.7	\$ 6,533,868,054.00
	420.1	Art 420 - 22			RIEGO DE IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL -40	M2	243918	\$ 4,038.00	\$ 984,940,884.00						243918	\$ 984,940,884.00
	450.2P	Art 450 - 22			MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC - 19	M3	19419.76082	\$ 1,039,927.00	\$ 20,195,133,608.00						19419.76082	\$ 20,195,133,608.00
4. ESTRUCTURAS Y DRENAJES																
	600.2.3.P	Art 600 - 22			EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMUN	M3	1399.131	\$ 25,778.00	\$ 36,066,799.00						1399.131	\$ 36,066,799.00
	610.2	Art 610 - 22			RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON RECEBO	M3	768.724	\$ 116,222.00	\$ 89,342,641.00						768.724	\$ 89,342,641.00
	630.1.6.P	Art 630 - 22			CONCRETO SIMPLE DE 14 Mpa PARA SOLADO, E=5.0 CM	M2	875.82	\$ 37,921.00	\$ 33,211,970.00						875.82	\$ 33,211,970.00
	630.1.4.2	Art 630 - 22			CONCRETO REFORZADO DE 21 Mpa PARA ESTRUCTURA DE BOX COULVERT (NO INCLUYE REFUERZO)	M3	817.0013	\$ 970,334.00	\$ 792,764,139.00						817.0013	\$ 792,764,139.00
	640.1	Art 640 - 22			ACERO DE REFUERZO Fy= 420 Mpa. 60000psi	Kg	71389.7232	\$ 10,448.00	\$ 745,879,828.00						71389.7232	\$ 745,879,828.00
	623.1	Art 623 - 22			ANCLAJES DE 3/8" (Incluye Perforación y epóxido)	Und	2336	\$ 44,036.00	\$ 102,868,096.00						2336	\$ 102,868,096.00
	630.1.7	Art 630 - 22			CONCRETO PARA PIEDRA PEGADA	M3	57.73	\$ 659,107.00	\$ 38,050,247.00						57.73	\$ 38,050,247.00
	671.3	Art 671 - 22			CUNETA DE CONCRETO VACIADA IN SITU, INCLUYE LA CONFORMACIÓN DE LA SUPERFICIE DE APOYO	M3	3260.59	\$ 929,901.00	\$ 3,032,025,902.00						3260.59	\$ 3,032,025,902.00
5. PUENTES																
	600.2.4.P	Art 600 - 22			EXCAVACIÓN MANUAL BAJO AGUA	M3	11022.78685	\$ 63,822.00	\$ 703,496,302.00						11022.78685	\$ 703,496,302.00
	106.2.P	Art 106 - 22			MANEJO Y CONTROL DE AGUAS EN EL ARROYO AL PIE DE LOS ESTRIBOS	DIA	240	\$ 271,503.00	\$ 65,160,720.00						240	\$ 65,160,720.00
	610.2	Art 610 - 22			RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON RECEBO	M3	4632.044	\$ 116,222.00	\$ 538,345,418.00						4632.044	\$ 538,345,418.00
	1.P		ESP. TÈC. PARTICULAR		ENTIBADO TEMPORAL TIPO II CONTINUO, METÁLICOS-MADERA PARA ZAPATA Y ESTRIBO DE PUENTE (IMCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y RETIRO)	M2	4163.864	\$ 63,167.00	\$ 263,018,797.00						4163.864	\$ 263,018,797.00

CONSORCIO COINT 194										CÓDIGO			
BALANCE DE OBRA DEL CONTRATO										VERSIÓN			
										PÁGINA			
										FECHA		10/06/2025	
										(Día / Mes / Año)			
	2.P		ESP. TÈC. PARTICULA R	RELLENO PARA ESTRUCTURAL CON SUELO CEMENTO 1:8 PARA CAMA DE APOYO	M3	505.062	\$ 196,075.00	\$ 99,030,032.00				505.062	\$ 99,030,032.00
	630.1.7	Art 630 - 22		CONCRETO PARA PIEDRA PEGADA	M3	122.7396	\$ 668,313.00	\$ 82,028,470.00				122.7396	\$ 82,028,470.00
	630.1.7.P	Art 630 - 22		RELLENO EN CONCRETO CICLOPEO RELACIÓN 60/40	M3	561.18	\$ 659,107.00	\$ 369,877,666.00				561.18	\$ 369,877,666.00
	630.1.6.P	Art 630 - 22		CONCRETO SIMPLE DE 14 Mpa PARA SOLADO, E=5.0 CM	M2	1122.36	\$ 37,921.00	\$ 42,561,014.00		2 de 2		1122.36	\$ 42,561,014.00
	630.1.3.2	Art 630 - 22		CONCRETO CLASE C REFORZADO DE 28 Mpa PARA SUB ESTRUCTURA	M3	2554.42	\$ 1,010,260.00	\$ 2,580,628,349.00				2554.42	\$ 2,580,628,349.00
	630.1.3.3	Art 630 - 22		CONCRETO CLASE C REFORZADO DE 28 Mpa PARA SUPER ESTRUCTURA	M3	258.5	\$ 1,410,753.00	\$ 364,679,651.00				258.5	\$ 364,679,651.00
	640.1	Art 640 - 22		ACERO DE REFUERZO Fy= 420 Mpa. 60000psi	Kg	177782.21	\$ 10,448.00	\$ 1,857,468,530.00				177782.21	\$ 1,857,468,530.00
	3.P		ESP. TÈC. PARTICULA R	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APOYO DE NEOPRENO SHORE 0,5x0,35x6cm", DUREZA 60	Und	40	\$ 1,232,776.00	\$ 49,311,040.00				40	\$ 49,311,040.00
	642.2.1	Art. 642- 23		SELLO PARA JUNTAS DE PUENTE	M	37.6	\$ 1,153,721.00	\$ 43,379,910.00				37.6	\$ 43,379,910.00
	4.P		ESP. TÈC. PARTICULA R	BARANDAS EN ACERO PARA PROTECCIÓN VEHICULAR	M	143.4	\$ 503,783.00	\$ 72,242,482.00				143.4	\$ 72,242,482.00
	5.P		ESP. TÈC. PARTICULA R	LAMINA DRENANTE	M2	914.48	\$ 55,880.00	\$ 51,101,142.00				914.48	\$ 51,101,142.00
	6.P		ESP. TÈC. PARTICULA R	ICOPOR EN ALIGERAMIENTO DE LOSA	M3	476.046	\$ 240,542.00	\$ 114,509,057.00				476.046	\$ 114,509,057.00
	623.2	Art 623 - 22		PRUEBA DE CARGA DE PUENTES	UND	2	\$ 11,960,000.00	\$ 23,920,000.00				2	\$ 23,920,000.00
	500.1.2	Art 500 - 22		LOSA DE APROXIMACIÓN EN PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO 28 MPAS CON MODULO DE ROTURA MR=4.2 MPA	M3	29.964	\$ 1,041,921.00	\$ 31,220,121.00				29.964	\$ 31,220,121.00
6. SEÑALIZACIÓN													
	710.1	Art 710 - 22		SEÑALIZACIÓN VERTICAL TIPO REGLAMENTARIA CON LAMINA RETROREFLECTIVA TIPO I	Und	254	\$ 447,529.00	\$ 113,672,366.00				254	\$ 113,672,366.00
	701	Art 700 - 22		LINEA DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRIO	ML	81306	\$ 2,102.00	\$ 170,905,212.00				81306	\$ 170,905,212.00
	701.1	Art 701 - 22		TACHAS REFLECTIVAS, BIDIRECCIONALES Y MONODIRECCIONALES	Und	7904.75	\$ 11,445.00	\$ 90,469,864.00				7904.75	\$ 90,469,864.00
	730.1	Art 730 - 22		DEFENSAS METALICAS	ML	825	\$ 171,822.00	\$ 141,753,150.00				825	\$ 141,753,150.00
7. URBANISMO													
	630.1.4.2	Art 630 - 22		CONCRETO CLASE D PARA ANDENES (INCLUYE REFUERZO Y LOSETA TACTIL)	M2	2774	\$ 134,103.00	\$ 372,001,722.00				2774	\$ 372,001,722.00
	610.2	Art 610 - 22		RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON RECEBO	M3	554.8	\$ 119,634.00	\$ 66,372,943.00				554.8	\$ 66,372,943.00
NP - ÍTEM NO PREVISTOS													
	NP-1	201.16		REMOCIÓN DE CERCAS DE ALAMBRE	ML		\$ 3,449.00	\$ -		+	1200	\$ 4,138,800.00	\$ 4,138,800.00
	NP-2	221.1P		PEDRAPLEN COMPACTO PARA MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE (incluye sello)	M3		\$ 240,217.00	\$ -		+	8194.59	\$ 1,968,479,826.00	\$ 1,968,479,826.00
						TOTAL OBRAS		\$ 73,549,803,342.00				\$ -	\$ 73,549,803,342.00
PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL (PAGA) (B)								\$ 364,520,518.00				\$ -	\$ 364,520,518.00
PLAN DE MANEJO DE TRANSITO PMT (C)								\$ 205,152,576.00				\$ -	\$ 205,152,576.00
CARACTERIZACIÓN VIAL (D)								\$ 34,532,488.00				\$ -	\$ 34,532,488.00
REVISIÓN Y/O AJUSTES Y/O ACTUALIZACIONES Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIA								\$ 311,042,348.00				\$ -	\$ 311,042,348.00
VALOR TOTAL = A + B + C + D + E								\$ 74,465,051,272.00				\$ -	\$ 74,465,051,272.00
* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.													
CAUSALES DE LA MODIFICACIÓN (campo obligatorio). Cuando la causal de la modificación corresponda a variación en las cantidades de obra por necesidades del proyecto, se debe indicar la justificación. Cuando la causal de la modificación corresponda a una adición, prórroga o modificación del contrato debe indicarse el número de la adición, prórroga o modificación y la fecha de suscripción. Cuando la modificación corresponda a un trámite de ítems no previstos, se debe indicar el número del Acta de Fijación de Ítems No Previstos y la fecha de suscripción:													
La presente acta de modificación de cantidades de obra se suscribe por el Jefe de la Unidad Ejecutora con base en la evaluación y justificación técnica presentada por el Contratista y la Interventoría, de acuerdo con lo estipulado contractualmente.													
Firma:  Nombre: AMIRA CRISTINA PASTRANA GONZALEZ Representante Legal CONSORCIO TRANSVERSAL DE LOS RÍOS Contratista													
Firma:  Nombre: JORGE LUIS TAJAN DE AVILA Representante Legal CONSORCIO COINT 194 Interventoría													
Firma:  Nombre: JORGE ALBERTO ROMERO ROMERO Supervisor Control de Obra Secretaría de Infraestructura Gobernación de Sucre													
Firma:  Nombre: JORGE ANTONIO DOMINGUEZ CABEZAS Apoyo a la Supervisión Contrato de Obra Secretaría de Infraestructura Gobernación de Sucre													